Ibagué, 19 de mayo de 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Fecha: 19 MAY 2025
Hora: 3:00 pm
Nº Rdo.: 639
Recibe:

Directora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Dirección de Contratación
Gobernación del Tolima

REF: CONTRATO DE OBRA No. 1401 DEL 28 DE MARZO DE 2025 "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS – RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SUPERVISOR Y RESOLUCIÓN DE APOYO A LA RESOLUCIÓN.

Estimada directora:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por medio del presente se hace traslado de la Documentación que se describe a continuación para su conocimiento y fines pertinentes.

- Resolución numero 175 del 14 de mayo de 2025 para el cambio de supervisor del contrato de obra 1401 del 28 de marzo del 2025.
- Resolución numero 177 del 14 de mayo de 2025 para el apoyo a la supervisión del contrato de obra 1401 del 28 de marzo del 2025.

Cordialmente,

ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de infraestructura

Proyectó: Ing. Santiago Villalobos – Contratista SIH

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, Decreto No. 0374 del 19 de marzo de 2021, Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1387 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO TULUNI 2025, identificado con NIT 901.941.990 – 2, representado legalmente por el señor LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.605, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1508 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VÍAS 04, identificado con NIT 901.931.378 – 1, representado legalmente por la señora LISETH MARYORI NIEVES HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.906.294, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($815.854.256,28) IVA INCLUIDO y un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

TERCERO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1469 del 29 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VIAS JCSR, identificado con NIT 901.928.830 – 9, representado legalmente por el señor JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.946.569, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA", por un valor de SEIS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($6.076.736.472,27), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

CUARTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1507 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO INVERSIONES AGM SAS, identificado con NIT 901.826.372 – 9, representado legalmente por el señor MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.389.793, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA", por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 482.138.115,20) IVA INCLUIDO y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

QUINTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 1401 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO URBANO 25, identificado con NIT 901.930.558 – 6, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA , identificado con cedula de ciudadanía No. 79.262.433, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($9.309.021.726), MCTE. EXCENTOS DE IVA y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

SEXTO: Que el Departamento del Tolima suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1737 del 11 de abril de 2025, con el CONSORCIO CPS - ALDEIC, identificado con NIT 901.935.686 – 3, representado legalmente por la señora CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.691.684, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 593.498.504) IVA INCLUIDO y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (390) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio.

Se le asignó inicialmente al ingeniero JULIO CESAR GALLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, como Supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 1387 del 28 de marzo de 2025, el Contrato de interventoría No. 1508 del 31 de marzo de 2025, Contrato de obra No. 1469 del 29 de marzo de 2025, Contrato de interventoría No. 1507 del 31 de marzo de 2025, contrato de obra No. 1401 del 28 de marzo de 2025, Contrato de interventoría No. 1737 del 11 de abril de 2025, estipulado en la minuta de los mencionados Contratos.

Que, en merito a lo anterior expuesto

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

ARTÍCULO PRIMERO. Reasignar como supervisor de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de obra No. 1387 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO TULUNI 2025, identificado con NIT 901.941.990 – 2, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Contrato de interventoría No. 1508 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VÍAS 04, identificado con NIT 901.931.378 – 1, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

3. Contrato de obra No. 1469 del 29 de marzo de 2025, con el CONSORCIO VIAS JCSR, identificado con NIT 901.928.830 – 9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA".

4. Contrato de interventoría No. 1507 del 31 de marzo de 2025, con el CONSORCIO INVERSIONES AGM SAS, identificado con NIT 901.826.372 – 9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"".

5. Contrato de obra No. 1401 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO URBANO 25, identificado con NIT 901.930.558 – 6, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

6. Contrato de interventoría No. 1737 del 11 de abril de 2025, con el CONSORCIO CPS - ALDEIC, identificado con NIT 901.935.686 – 3, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

Al Profesional Universitario - Ingeniero Civil **NEIL HAROLD LEAL PAVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.383.130, asignado a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizara las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las Cláusulas consagradas en el Contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que aclaren, modifiquen,

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 175
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al Ingeniero Civil NEIL HAROLD LEAL PAVA, profesional universitario de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: remitir copia del presente acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Ing. Santiago Villalobos – Contratista SIH
Ing. Edwin Vega Montiel – Contratista SIH

Reviso: Doc. Jessy Murillo – Contratista SIH.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 177
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, Decreto No. 0374 del 19 de marzo de 2021, Decreto 0460 del 23 de agosto del 2024, Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegó y encargó en el secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión e interventoría contractual, en los siguientes términos:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán*

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 177
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. // (...)

Que, el Decreto 1082 de 2015 reguló aspectos generales de la supervisión e interventoría, señalando que las mismas harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

Que, entre el Gobierno Departamental del Tolima y **JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS** identificado con cedula de ciudadanía 1.005.827.138 y matricula profesional 161037 - 0757161 TLM, se suscribió el contrato No. 0220 de fecha 27 de enero de 2025 cuyo objeto obedece a **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que en la fecha de emisión del presente documento el contrato y/o convenio se encuentra en estado de iniciado y la supervisión se encuentra a cargo del Profesional Universitario Neil Harold Leal Pava adscrito a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, quien a la fecha tiene a cargo el control, seguimiento y vigilancia de una gran cantidad de contratos y convenios y por la alta carga laboral requiere de un profesional que le brinde apoyo en la supervisión de dichos contratos.

Que, en virtud a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 donde refiere que "*la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", y frente al volumen de contratos que se encuentran en ejecución por parte de la secretaria, en pro del cumplimiento de los preceptos legales que la contratación del estado demanda, se procederá con la asignación de contratos a los profesionales idóneos adscritos a cada una de las Direcciones, para el correcto ejercicio del seguimiento y control del contrato y/o convenio descrito en los incisos anteriores.

Que, con el propósito de garantizar el debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, las obligaciones contraídas por la entidad y asumiendo los roles preestablecidos legalmente por la administración Departamental, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0220 de fecha 27 de enero de 2025 cuyo objeto obedece a **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO**

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 177
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

DEL TOLIMA, con EL INGENIERO CIVIL **JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS**, la cual cuenta con la idoneidad para realizar el apoyo en el proceso de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable al contrato y/o convenio referido,

Que la presente asignación se realiza conforme a la obligación primera del contrato de prestación de servicios, la cual indica *"Apoyar la supervisión de los convenios y/o contratos que sean asignados mediante resolución por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, su revisión, verificación o realización de trámites técnicos, administrativos y financieros"*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de obra No. 1401 del 28 de marzo de 2025, con el CONSORCIO URBANO 25, identificado con NIT 901.930.558 – 6, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Contrato de interventoría No. 1737 del 11 de abril de 2025, con el CONSORCIO CPS - ALDEIC, identificado con NIT 901.935.686 – 3, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA, AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

Al Ingeniero civil **JULIAN SANTIAGO SANCHEZ VILLALOBOS** con cedula de ciudadanía 1.005.827.138 y Matricula profesional 161037 - 0757161 TLM, para que realice el apoyo a la supervisión, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable del mismo, comprometiéndose a efectuarla con el profesionalismo e idoneidad que el mismo requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la firma del presente acto administrativo, el profesional asignado deberá cumplir con el ejercicio del apoyo en el seguimiento y control sobre la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y contable del contrato y/o convenio asignado y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 177
del 14 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISION A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de contratación de la Gobernación del Tolima, procederá con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al profesional sobre el contenido de la presente resolución, aclarándose que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyecto. Ing. Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura
Reviso. Doc. Jessy Murillo – Contratista SIH.